



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Martes, 13 de mayo de 1986

Núm. 108

ELECCIONES GENERALES 1986

Presidencia del Gobierno

Núm. 29.253

REAL DECRETO 803 de 1986, de 25 de abril, por el que se dictan normas para la celebración de las elecciones de 22 de junio de 1986.

Convocadas elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado por Real Decreto 794 de 1986, de 22 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 23 de abril), se hace necesario dictar determinadas normas complementarias y de desarrollo de la normativa vigente.

En consecuencia, a propuesta conjunta de los ministros de la Presidencia, Interior y Trabajo y Seguridad Social, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de abril de 1986,

Dispongo:

Artículo 1.º A efectos de las elecciones de 22 de junio de 1986, la población a que se hace referencia en la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, es la población de derecho resultante del Censo de 1 de marzo de 1981, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 3.114 de 1981, de 27 de noviembre.

Art. 2.º De conformidad con lo previsto en el artículo 2.º, punto 1, del Real Decreto 1.732 de 1985, de 24 de septiembre, las tapas de las urnas para las papeletas de elección de diputados serán transparentes y las de elección de senadores color sepia.

Art. 3.º 1. La Administración del Estado o, en su caso, las autoridades autonómicas, previo acuerdo con los delegados del Gobierno, respecto de los trabajadores por cuenta ajena, y las Administraciones Públicas, respecto a su personal, adoptarán las medidas precisas en relación con el horario laboral del día de las elecciones, para que los electores puedan disponer de cuatro horas libres para el ejercicio del derecho de voto, que serán retribuidas si no se disfruta en tal fecha del descanso semanal.

2. Los trabajadores por cuenta ajena y el personal al servicio de las Administraciones Públicas nombrados presidentes o vocales de las mesas electorales, y los que acrediten su condición de interventores, tienen derecho durante el día de la votación a un permiso retribuido de jornada completa si no disfrutan en tal fecha del descanso semanal y a una reducción de su jornada de trabajo de cinco horas el día inmediatamente posterior.

Asimismo, los que acrediten su condición de apoderados tienen derecho a un permiso retribuido durante el día de la votación si no disfrutan en tal fecha del descanso semanal.

Art. 4.º En el impreso ECG 7.3 del anexo al Real Decreto 1.732 de 1985, de 24 de septiembre, la expresión "...se reunieron los componentes de la Comisión designada por el Ayuntamiento de ..." se sustituye por "...reunido el Ayuntamiento de ...".

Art. 5.º Con cargo al crédito que para gastos de los procesos electorales aparece consignado en los Presupuestos Generales del Estado, podrán retribuirse trabajos extraordinarios realizados en su desarrollo, que serán compatibles con sus actividades y retribuciones ordinarias cuando se trate de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional

Será de aplicación a las elecciones a que se refiere el presente Real Decreto la Orden de 6 de febrero de 1986 que regula el voto por correo para el personal embarcado, siempre que se encuentre en dicha situación desde la convocatoria de las elecciones hasta su celebración.

Disposición final

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 25 de abril de 1986. — Juan Carlos R. — El ministro de la Presidencia, Javier Moscoso del Prado y Muñoz.

(Del "BOE" núm. 100, de fecha 26 de abril de 1986)

Ministerio de Economía y Hacienda

Núm. 29.251

ORDEN de 25 de abril de 1986 por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones a los gastos originados por actividades electorales para las elecciones generales del 22 de junio de 1986.

Excelentísimos señores:

El Real Decreto 794 de 1986, de 22 de abril, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, establece en su artículo 2.º la convocatoria de elecciones a ambas Cámaras el próximo domingo 22 de junio de 1986.

Por otra parte, la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, dentro de su título III de las disposiciones especiales para las elecciones de diputados y senadores, regula los gastos y subvenciones electorales en su artículo 175, cuyo apartado 3 indica que "las cantidades mencionadas en los apartados anteriores se refieren a pesetas constantes. Por Orden del ministro de Economía y Hacienda se fijan las cantidades actualizadas en los cinco días siguientes a la convocatoria".

La concreción de esas subvenciones por gastos electorales y la fijación del límite máximo del gasto electoral al venir expresados en pesetas constantes de 1985, de acuerdo con la Ley Orgánica 5 de 1985, exige la aplicación de la tasa de deflación que viene determinada por el índice de precios al consumo publicado por este Ministerio.

En su virtud,

Dispongo:

Artículo único. 1. La actualización de las cantidades fijadas para subvenciones por gastos electorales y el límite por gasto electoral regulados en el artículo 175 de la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, se verificará mediante la aplicación a las cantidades mencionadas del coeficiente deflacionista corrector del IPC.

2. Las cantidades a las que se refiere el apartado anterior serán las siguientes:

— Subvención de 1.630.000 pesetas por cada escaño obtenido en el Congreso de los Diputados o en el Senado.

— Subvención de 65 pesetas por cada uno de los votos conseguidos por cada candidatura al Congreso, uno de cuyos miembros, al menos, hubiera obtenido escaño de diputado.

— Subvención de 22 pesetas por cada uno de los votos conseguidos por cada candidato que hubiera obtenido el escaño de senador.

— El límite de gastos electorales será el que resulta de multiplicar por 44 pesetas el número de habitantes correspondientes a la población de derecho de las circunscripciones donde presente sus candidaturas cada partido, federación, coalición o agrupación. La cantidad resultante de la operación anterior podrá incrementarse en razón de 22.000.000 de pesetas por cada circunscripción donde aquéllos presenten sus candidaturas.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid, 25 de abril de 1986. — Solchaga Catalán.

Excmos. señores secretarios de Estado de Hacienda y de Economía y Planificación.

(Del "BOE" núm. 100, de fecha 26 de abril de 1986)

Junta Electoral de Zona de Zaragoza

Núm. 29.936

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, presidente de la Junta Electoral de Zona de Zaragoza;

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Electoral General y para la celebración de las elecciones generales convocadas por Real Decreto número 794 de 1986, esta Junta sigue teniendo la misma composición que cuando se constituyó para la celebración del referéndum de 12 de marzo. Dicha composición es la siguiente:

Presidente: Don Vicente García-Rodeja y Fernández, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1.

Vocales: Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4; don Julio Arence Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3; don Manuel Contreras Casado, profesor de la Facultad de Derecho, y don Manuel Albareda Díaz, abogado en ejercicio.

Secretario: Don Francisco Fernández Gállego, secretario del Juzgado Decano de los de Primera Instancia e Instrucción.

Dado en Zaragoza, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a 28 de abril de 1986. — El presidente, Vicente García-Rodeja.

Junta Electoral de Zona de Calatayud

Núm. 30.239

Don César-Arturo de Tomás Fanjul, presidente de la Junta Electoral de Zona de Calatayud;

Hace saber: Que la Junta Electoral de Zona de esta ciudad ha quedado constituida por los siguientes miembros:

Presidente, don César-Arturo de Tomás Fanjul, y vocales, don José-Vicente Bendicho Yagüe y don Víctor Francia Franco, actuando como secretario don Isidro Ruiz Huidobro.

Calatayud, 5 de mayo de 1986. — El presidente, don César-Arturo de Tomás Fanjul.

Junta Electoral de Zona de Tarazona

Núm. 29.937

La Junta Electoral de Zona de Tarazona, en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado darse por prorrogada en la composición de sus miembros, a los efectos de la celebración de elecciones generales convocadas para el día 22 de junio de 1986, quedando constituida así:

Presidente: Doña Nerea Juste Diez de Pinos, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Vocales: Don Jaime-Miguel Puri Puy, juez del Juzgado de Distrito de Tarazona; don Angel García Calvo, juez de Paz de Torrellas; don Segundo-Angel Sevillano Jiménez, abogado, y don Gumersindo Barseló Magallón, abogado.

Secretario: Don Pablo Santamaría Moreno, secretario de la Administración de Justicia.

Dado en Tarazona a 2 de mayo de 1986. — La presidenta, Nerea Juste. El secretario, Pablo Santamaría.

SECCION CUARTA

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 3.ª DE LA CAPITAL

Subasta de bienes muebles

Núm. 30.243

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de la capital de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo administrativo de apremio número 764 de 1986 que por esta Zona de Recaudación se sigue al deudor a la Seguridad Social don Luis Gálvez Lafuente, por débitos de Seguridad Social correspondientes a los ejercicios 1985 y 1986, e importando por principal la cantidad de 1.237.909 pesetas, más 247.582 pesetas del 20 % de recargo de apremio y 100.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos a resultas, siendo el total de 1.585.491 pesetas, con fecha 6 de mayo de 1986 se ha dictado en el mismo la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este expediente al deudor del mismo don Luis Gálvez Lafuente, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 136 del Reglamento General de Recaudación, señalando para la misma el día 30 de mayo de 1986, a las 17.00 horas, en las oficinas de esta Recaudación, observándose en su trámite y realización las

prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 de dicho Reglamento y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

Y en cumplimiento de cuanto se ordena en la providencia que antecede, se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en la misma lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote primero

Un banco de pruebas A. T. 125-220-380, con tres amperímetros "Silex" 400-100-60 y tres voltímetros 1.000-400-400, arrancador AY-60A, auto-transformador "Variac-Analo", mod. W5HMT, 50 Hz, y pinzas alta tensión; un torno marca "Comesa", horizontal, paralelo, 1,5 metros, con motor "Reivaj" 220-380 voltios, RPM 1.500 FAS 50; una taladradora vertical, marca "Ceso", con motor "G. E. E."; un horno de secado, motores con veinte resistencias 220-380 voltios, de 1.000 vatios, cuadro de mandos con limitador "Lemag-20A" y contador "Starkstron CTA-60", de 1,50 x 1,25 x 1 metros; una báscula de 15 kilos, marca "Berkel"; una prensa de 5 toneladas, marca "Cesna"; una soldadora eléctrica, tipo S. M. 33A, 4,8 kilovatios, marca "Aro", tipo TKE-261, 380 voltios y 50-60 Hz; un motor "Westinghouse, S. A.", tipo 4MU-200L-4-III, 380 voltios, 30 kilovatios, 40 CV, 1.460 RPM y 50 Hz; un motor "Siemens Industrial", mod. OR-1525-2, 220-380 voltios, 40 CV, 3.000 RPM y 50 Hz; un taladro vertical de 2 metros, 0,5 CV, 1.500 RPM y 220-380 voltios; una piedra esmeril, de 0,5 CV, 220-380 voltios; dos bancos de madera, de 3 x 1,5 metros, con dos tornillos y bancos de pruebas; una guillotina manual "THU", de 20 centímetros y pletina 2,5; una báscula de hasta 500 kilos; una fotocopiadora marca "Ges-tetner", mod. P-F-11, 50 Hz, 3,7 amperios; dos condensadores marca "Bianchi, S. A.", trifásicos, 15,8 amperios y 6 kilovatios; una candileja de propano; un extintor marca "Parsi", EP-12, de 3 kilos; un extintor marca "Aero-Feu, S. A.", de 3 kilos; una mesa de despacho, metálica, con seis cajones y encimera de cristal de 1,5 x 0,6 metros, y dos sillas de madera, con asiento de skai. Tasación, 628.000 pesetas; tipo de subasta, 418.666 pesetas.

Lote segundo

El derecho de traspaso. Tasación, 3.000.000 de pesetas; tipo de subasta, 2.000.000 de pesetas.

Totales: Tasación, 3.628.000 pesetas; tipo de subasta, 2.418.666 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran depositados en poder del depositario don Ramón Arroyo Roldán, con domicilio en calle San Antonio María Claret, 60, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación, o del lote o lotes a los que interese licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda subasta se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

7.º Que se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre facilitarán en el acto de la entrega del remate, a fin de que pueda otorgarse el documento de venta directamente a favor del cesionario.

9.º Que la mera participación en la subasta implica la plena aceptación de las bases de la misma y sus efectos.

Zaragoza, 6 de mayo de 1986. — El recaudador, Alfonso de Gregorio.

ZONA 15. — DAROCA

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 28.584

La recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Daroca;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado, con fecha 21 de abril de 1986, la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 16 de abril de 1986, la subasta de bienes inmuebles, conforme al artículo 142 del Reglamento de Recaudación y regla 86 de su Instrucción, de los deudo-

res don Francisco y doña Pilar Lorente Melendo, de Atea, por débitos de 3.913.260 pesetas por principal y recargos, más costas a resultas de la finalización del procedimiento, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 5 de febrero de 1986, por la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Daroca, en expediente administrativo de apremio, se acuerda la celebración de la subasta el día 19 de junio de 1986, a las 10.30 horas, en el Juzgado de Paz de Acedred, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor juez de Paz de Acedred y en la que se observarán las prescripciones del artículo 136 del citado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de edictos de la Delegación de Hacienda, en el de la Zona y en el de la Alcaldía de Acedred.

En cumplimiento de esta providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar corresponden al detalle siguiente:

—Urbana sita en Acedred, calle Alta, núm. 15, de 1.000 metros cuadrados de superficie total de suelo, con base imponible de 33.384 pesetas, y lindante: derecha, José Solanas, y fondo, con zona rústica.

Tipo de subasta en primera licitación, 834.600 pesetas, siendo postura admisible mínima 556.400 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 625.950 pesetas, siendo postura admisible mínima 417.300 pesetas.

—Urbana sita en Acedred, calle Afueras, sin número, de 441 metros cuadrados de superficie total de suelo, con base imponible de 1.465 pesetas, y lindante: derecha, Teodoro Herrero Morata; izquierda, Gregorio Barra Marca, y fondo, Gregorio Vicente Pérez.

Tipo de subasta en primera licitación, 36.625 pesetas, siendo postura mínima admisible 24.416 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 27.469 pesetas, siendo postura mínima admisible 18.313 pesetas.

—Urbana sita en Acedred, en calle Portillo, núm. 14, de 450 metros cuadrados de superficie total de suelo, con base imponible de 11.852 pesetas, y lindante: derecha, calle Alta; izquierda, Pedro Enguita Eno, y fondo, Gregoria Vicente Pérez.

Tipo de subasta en primera licitación, 296.300 pesetas, siendo postura mínima admisible 197.534 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 222.225 pesetas, siendo postura mínima admisible 148.150 pesetas.

—Urbana sita en Acedred, calle Portillo, núm. 20, de 87 metros cuadrados de superficie total de suelo, y lindante: derecha, Teodoro Herrero Morata; izquierda, Gerardo Martínez Sanz, y fondo, zona rústica.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.625 pesetas, siendo postura mínima admisible 1.084 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.219 pesetas, siendo postura mínima admisible 812 pesetas.

—Urbana sita en Acedred, en calle de la Fuente, núm. 14, de 375 metros cuadrados de superficie total de suelo, con una base imponible de 15.758 pesetas, y lindante: derecha, Pascuala Rubio Gil, y fondo e izquierda, con zona rústica.

Tipo de subasta en primera licitación, 393.950 pesetas, siendo postura mínima admisible 262.634 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 295.462 pesetas, siendo postura mínima admisible 196.975 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: No constan.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º No habiendo sido facilitados títulos de dominio de los inmuebles, y según previene el artículo 123.3 del Reglamento General de Recaudación, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hayan sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias:

Recurso. — Contra la anterior providencia podrán recurrir ante la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

A los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del anuncio de la subasta.

Daroca, 22 de abril de 1986. — La recaudadora.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 27.118

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1986, acordó lo siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente la permuta de bienes y derechos propiedad de Aragonesa de Explotaciones Inmobiliarias, S. A., en las manzanas 30 y 34 del polígono 10 del Plan General de Ordenación Urbana, por los bienes de propiedad municipal sitos en la misma zona, según se especifica a continuación:

Bienes propiedad de ADEISA que pasan a la titularidad municipal:

Finca de forma irregular, situada en las manzanas 30 y 34 del polígono 10 (Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza de 1968), que linda: al norte, viario peatonal del parque de Torre Ramona (prolongación calle Cardenal Cisneros); sur, finca propiedad del patrimonio del Estado; este, finca propiedad del Excmo. Ayuntamiento y propiedad del patrimonio del Estado, y oeste, finca propiedad del Excmo. Ayuntamiento y propiedad del patrimonio del Estado, de una superficie aproximada de 9.491,17 metros cuadrados, valorada en 38.500.000 pesetas, y en la que se encuentra incluido el terreno de 515 metros cuadrados cuya permuta con una propiedad municipal fue acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 12 de noviembre de 1981.

Bienes de propiedad municipal que pasan a titularidad de ADEISA:

El 28,03 % indiviso de la edificación en plantas alzadas de la finca que falta por edificar en la manzana 28 del Plan parcial de los polígonos 9-10, de 3.520 metros cuadrados de superficie aproximada, y que linda: norte, calle Compromiso de Caspe; sur, calle Batalla de Lepanto; este, calle Salvador Mingujón, y oeste, propiedades particulares.

El 28,03 % indiviso de la edificación en planta baja de la misma finca. El 28,03 % indiviso de las plantas sótano, destinadas a aparcamientos de viviendas y locales, que se consideran en la superficie edificable como anexos.

El 100 % de la parcela que falta por edificar en la manzana 36, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, del Plan parcial de los polígonos 9-10 del Plan General de Ordenación Urbana de 1968, de 1.020 metros cuadrados de superficie aproximada, y que linda: norte, con propiedad privada; sur, calle Monasterio de Roncesvalles; este, propiedad privada, y oeste, colegio público.

Los bienes descritos están valorados en 31.292.286 pesetas.

En la participación del 28,03 % de la finca municipal sita en la manzana 38 queda incluido el 3,1818 % que se permutaba a ADEISA por acuerdo municipal plenario de 12 de noviembre de 1981.

Los bienes permutados se entienden libres de cargas y gravámenes.

Segundo. El Excmo. Ayuntamiento abonará a ADEISA la cantidad de 7.207.714 pesetas para compensar la diferencia a su favor de los bienes objeto de permuta, y que se satisfarán a la sociedad interesada con cargo a la partida 650-640.1/06 del presupuesto ordinario, destinada a demandas de suelo por obras de urbanización secundaria, en el momento de formalizarse la operación de escritura pública.

Tercero. El presente acuerdo se someterá a información pública por un plazo de quince días, mediante edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Cuarto. Una vez aprobada la permuta se notificará la misma a la Diputación General de Aragón.

Quinto. Todos los gastos derivados de la presente permuta, incluso plusvalía, si la hubiere, serán de cuenta de la Corporación municipal.

Sexto. Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de la correspondiente escritura pública y cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de abril de 1986. — El secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 25.213

Aridos Belsa, S. A., solicita la devolución de fianza definitiva constituida para responder de la contratación de camión basculante con destino al Servicio Municipal de Medio Ambiente (813.136-85, VA-631).

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 26 de marzo de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 25.214

Miguel Lara Aparicio, en nombre de Comercial Lara, solicita la devolución de fianza definitiva constituida para responder del suministro de mobiliario para Bienestar Social (expediente 813.260-85, AM-863).

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 26 de marzo de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 25.215

Calzados Muro solicita la devolución de fianza definitiva constituida para responder del suministro de zapatos masculinos y femeninos para la Policía Municipal (801.262-85, AM-850).

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 26 de marzo de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 25.216

Miguel Lara Aparicio, en nombre de Comercial Lara, solicita la devolución de fianza definitiva constituida para responder del suministro de mobiliario para el Instituto Municipal de Higiene (806.887-85, AM-857).

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 26 de marzo de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 25.217

Jesús Loza Santaolalla solicita la devolución de fianza definitiva constituida para responder del suministro de zapatos (ciento setenta y dos pares) para el Cuerpo de Bomberos (867.160-85, AM-928).

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 26 de marzo de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 25.218

Jesús Loza Santaolalla solicita la devolución de fianza definitiva constituida para responder del suministro de cinturones de cuero y tubos de equitación para la Policía Municipal (867.171-85, AM-929).

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 26 de marzo de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 25.219

Fabresa, S. A., solicita la devolución de fianza definitiva constituida para responder del suministro de cincuenta y tres calzones de equitación, cuarenta y seis uniformes masculinos y siete femeninos de la Policía Municipal (802.318-85, AM-853).

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 26 de marzo de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 25.220

Jesús Loza Santaolalla solicita la devolución de fianza definitiva constituida para responder del suministro de seiscientos cincuenta pares de botas para la Policía Municipal (867.195-85, AM-931).

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 26 de marzo de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 27.101

Fichet, S. A. E., solicita la devolución de fianza definitiva, por un importe de 57.829 pesetas, constituida para responder de la instalación de sistema de seguridad en la Policía Municipal.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 2 de abril de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 27.102

Decoes, S. A., con domicilio en paseo de Sagasta, núm. 72, ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de las obras en pabellón de Miralbuena.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 4 de abril de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 27.103

Enrique Españaque solicita la devolución de la fianza constituida, por un importe de 74.616 pesetas, para responder del suministro de vehículo y maquinaria para Servicios Industriales.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 2 de abril de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 27.104

Cubiertas y Mzov, S. A., con domicilio en calle Albareda, núm. 6, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la pavimentación de diversas calles del polígono 49.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 4 de abril de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 27.105

Comylsa, Empresa Constructora, S. A., con domicilio en Coso, 62, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras complementarias para la Policía Municipal en cuartel de Palafox.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se

halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 4 de abril de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 27.106

Junkers Ibérica, S. A., solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la instalación de la pista de baloncesto en el Palacio de los Deportes para la celebración del Mundial de Baloncesto España-86.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 4 de abril de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 27.107

Valentín Blasco Longares, con domicilio en calle Isla de Ibiza, núm. 9, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de acondicionamiento y acceso de los antiguos depósitos de Ruiseñores.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 4 de abril de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 27.108

Construcciones Berblás, S. A., con domicilio en calle Isla de Ibiza, núm. 9, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de instalación de servicios para Centro de Educación en los Llanos de San Gregorio.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 4 de abril de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 27.109

Fomento de Obras y Construcciones, S. A., con domicilio en paseo de la Independencia, 21, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la poda y limpieza de los pinares de Torrero.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 4 de abril de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 27.110

Aragonesa de Contratas, S. L., con domicilio en calle Santa Orosia, núm. 28, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de remodelación de la pista del Polideportivo C. D. M. Ciudad Jardín.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 4 de abril de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 27.111

Julián Torres Calleja, con domicilio en calle Fray Luis Amigó, núm. 6, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del abastecimiento de agua en avenida Cataluña, núms. 229-253.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 4 de abril de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 27.112

Julián Torres Calleja, con domicilio en calle Fray Luis Amigó, núm. 6, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de pavimentación provisional de intersección en calle Cartagena y camino Cabaldós.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 4 de abril de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 27.113

Julio Amaro Ibáñez, con domicilio en calle La Milagrosa, núm. 3, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de instalación de alumbrado público en la parcelación Barcelona.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 4 de abril de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 27.114

Julio Amaro Ibáñez, con domicilio en calle La Milagrosa, núm. 3, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la instalación del alumbrado público en vía de unión entre los barrios La Bombarda y Monsalud.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 4 de abril de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 27.115

Amado Giménez Giménez, con domicilio en calle Maestro Oudrid, 5, ha solicitado la devolución de fianza definitiva constituida para responder de las obras de derribo en los números 8 y 3 de la calle Nuestra Señora de la Cabeza.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 4 de abril de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 27.116

Comylsa, Empresa Constructora, S. A., con domicilio en Coso, 62, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de cerramiento del antiguo cuartel de Palafox para Parque de Bomberos.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 4 de abril de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 27.117

Firmes Construcciones Obras Públicas, S. A., con domicilio en calle Don Jaime I, núm. 32, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de construcción de paseo y jardines en el barrio Oliver.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 4 de abril de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 28.591

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 282 de 1986, promovido por el procurador señor García Anadón, en nombre de don José Abad Rigola, contra la resolución de 3 de febrero de 1986 de la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, que desestima el recurso de alzada formulado por el actor contra los nombramientos por el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza de 2 de enero de 1986 de veterinarios interinos en los municipios de Quinto de Ebro, Muel, Epila, Urrea de Jalón, Tarazona y Alagón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de abril de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 28.594

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 281 de 1986, promovido por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre de la Cooperativa de Colonización "San Francisco de Asís", de Bardena del Caudillo (Zaragoza), contra resolución del director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 28 de febrero de 1986, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por el director provincial de Trabajo de Zaragoza de 10 de octubre de 1985, en expedientes 1.428 a 1.433 de 1985, de acta de liquidación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de abril de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 27.865

Don Bautista Rams Martí solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 6,50 litros por segundo, a derivar del río Algás, en término municipal de Maella (Zaragoza), con destino al riego de su finca, de 6,50 hectáreas.

A tal fin aporta el denominado proyecto de elevación de agua para riego en término municipal de Maella (Zaragoza), suscrito por el ingeniero de Caminos don Ramón Francés, en Zaragoza y enero de 1985, en el que se justifica un caudal necesario de 6,50 litros por segundo continuos, a derivar en su sensiblemente equivalente de 45 litros por segundo durante treinta y dos horas cada diez días, y en donde se describen las obras a ejecutar, consistentes en bomba centrífuga móvil que absorbe 16 CV de potencia de un tractor agrícola, capaz de elevar el indicado caudal a través de 311 metros de tubería de 200 milímetros de diámetro, disponiéndose tomas de riego en los distintos bancales.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagastá, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 18 de abril de 1986. — El comisario de Aguas, Miguel Zucco.

Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 27.875

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de Aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario. — Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio. — Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia. — AT 87-86.

Tensión. — 15 KV.

Origen. — Línea Ainzón-Fuendejalón.

Término. — ET de Tabuena.

Longitud. — 10,550 metros.

Recorrido. — Términos municipales de Fuendejalón, Ainzón y Tabuena.

Finalidad de la instalación. — Mejorar las condiciones de suministro en la zona.

Presupuesto. — 16.487.735 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 10 de abril de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 27.876

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario. — Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio. — Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia. — AT 86-86.

Tensión. — 45 KV.

Origen. — Apoyo núm. 28 de la actual línea Malpica-SET Jarandín.

Término. — Apoyo núm. 30 de la actual línea Malpica-SET Jarandín.

La derivación a Nurel, en el apoyo núm. 2 de la derivación actual.

Longitud. — Variante línea principal: 892,69 metros. Variante derivación a Nurel: 124,49 metros.

Recorrido. — Término municipal de Zaragoza.

Finalidad de la instalación. — Necesidad de nuevo trazado, por ampliación del polígono Malpica.

Presupuesto. — 7.773.122 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 10 de abril de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 27.877

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de las siguientes estaciones transformadoras de intemperie y sus acometidas aéreas, para las que se solicita autorización administrativa:

Peticionario. — Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Domicilio. — Barcelona (Plaza de Cataluña, 2).

Referencia. — AT 76-86.

Emplazamiento. — Finca "Verón" (términos municipales de Chiprana y Caspe).

Potencia y tensiones. — 2 x 100 KVA, de 25-0,380 KV.

Acometida. — Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 KV y 2.496 metros de longitud, que alimentará a la ET 332 "Verón", con un

ramal, desde el apoyo núm. 13, de 16 metros de longitud, a la ET 331 "Condesa".

Finalidad de la instalación. — Mejorar las condiciones de suministro en la zona.

Presupuesto. — 7.927.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 9 de abril de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Amado Laguna de Rins, S. A.

Núm. 28.588

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de trabajo de la empresa Amado Laguna de Rins, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo de la empresa Amado Laguna de Rins, S. A., suscrito entre representantes de la empresa y de los trabajadores el día 4 de marzo de 1986, recibido en esta Dirección Provincial con fecha 11 de abril de 1986, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 24 de abril de 1986. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

CAPITULO PRIMERO

ARTICULO 1º.- AMBITO TERRITORIAL.- El presente Convenio afectará a todo el personal encuadrado en la plantilla de la empresa "AMADO LAGUNA DE RINS, S.A.", y sus normas serán aplicables a todos aquellos trabajadores que presten sus servicios en la mencionada empresa, en su centro de trabajo de Zaragoza, en la Avenida de la Jota, 34-42, o en aquellos que en el futuro puedan establecerse por la misma.

ARTICULO 2º.- AMBITO PERSONAL.- Este Convenio afectará a todos los productores cualquiera que sea su categoría profesional, que durante la vigencia del mismo trabajen bajo la dependencia y por cuenta de la Empresa "AMADO LAGUNA DE RINS, S.A."

ARTICULO 3º.- AMBITO TEMPORAL.- La duración de este Convenio será de un año, con efectos del 1º de Enero de 1986, independientemente de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, y finalizando a todos los efectos el 31 de Diciembre de 1986.

ARTICULO 4º.- DENUNCIA.- La denuncia podrá efectuarse por cualquiera de las partes, pero deberá formularse por escrito, con un plazo mínimo de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. El escrito se presentará ante el organismo que en ese momento sea competente.

ARTICULO 5º.- PRORROGA.- Si el Convenio no se denuncia por alguna de las partes, dentro del plazo de antelación previsto, se entenderá éste prorrogado por igual periodo de vigencia y en las mismas condiciones pactadas, si bien las retribuciones percibidas por los trabajadores se incrementarán en la cantidad equivalente al aumento experimentado por el índice de precios al consumo, o denominación que se le diera, fijado por el Instituto Nacional de estadística.

ARTICULO 6º.- COMPUTO.- Las condiciones pactadas en este Convenio, forman en su conjunto un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas o computadas global e individualmente por períodos anuales, siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

ARTICULO 7º.- COMPENSACION.- Las condiciones pactadas son compensables con las que anteriormente rigieran por mejoras pactadas o disposiciones legales.

ARTICULO 8º.- ABSORCION.- Las disposiciones legales o contractuales futuras solo tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas, diesen unos ingresos para los trabajadores superiores a los que se establecen en el presente Convenio.

ARTICULO 9º.- INTEGRIDAD.- El presente Convenio se aprueba en consideración a la integridad de las prestaciones y las contraprestaciones, así como a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado.

Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiera introducir en el Convenio por alguna de las partes u organismos oficiales dará lugar a la revisión total del Convenio, a fin de reconsiderarlo íntegramente y mantener el equilibrio de su contenido obligatorio, dada su naturaleza contractual.

CAPITULO SEGUNDO

ARTICULO 10º.- RETRIBUCIONES.-

a) Salarios.- Se acuerda establecer para 1986 sobre los conceptos salariales de cada trabajador, un incremento del 8%. Las cantidades que figuren en el Convenio de 1985 como plus de distancia, desgaste de herramienta y fondo social, no sufrirán modificación alguna.

b) Revisión salarial.- En caso de que el índice de Precios al Consumo (IPC) establecido por el INE, registrara al 30 de Junio de 1986 un incremento superior al 4 %, se efectuará una revisión salarial multiplicando el exceso de IPC por dos y se aplicará con carácter retroactivo desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1986, siendo tal revisión la única que se realizará a lo largo de 1986.

ARTICULO 11º.- ANTIGUEDAD.- En concepto de complemento personal de antigüedad se abonarán quinquenios del 5 %, tomándose como base de cálculo el salario Convenio.

ARTICULO 12º.- CONDICIONES "AD PERSONAM".- Se respetarán las situaciones personales que, con carácter global o individualmente consideradas, excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente "ad personam".

CAPITULO TERCERO

ARTICULO 13º.- JORNADA.- La jornada laboral para 1986 tanto en actividad continuada como partida, consistirá en 1.790 horas de trabajo efectivo.

ARTICULO 14º.- VACACIONES.- Las vacaciones anuales reglamentarias consistirán en treinta días naturales o la parte proporcional que corresponda. Las vacaciones podrán disfrutarse durante todo el año, aunque preferentemente en verano.

ARTICULO 15º.- PLUS DE DISTANCIA.- El plus de distancia se establece en 100 pesetas por día efectivo de trabajo para aquellos productores que tengan derecho a percibir el mismo.

ARTICULO 16º.- **DESGASTE DE HERRAMIENTA.**- La cuantía que se fija por este concepto es de 150 pesetas mensuales para aquellos productores que tengan derecho al mismo.

ARTICULO 17º.- **GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.**- Se abonarán dos pagas extraordinarias en Julio y Navidad, en la cuantía de treinta días cada una de ellas, sirviendo de base para su cálculo los salarios Convenio, antigüedad, plus Convenio y plus voluntario correspondientes, en su caso. La gratificación extra de Julio se hará efectiva el día 17 de dicho mes y la de Navidad se hará efectiva el día 20 de Diciembre.

ARTICULO 18º.- **PRESTACION POR INVALIDEZ Y MUERTE.**- Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivara una situación de invalidez permanente, en el grado de incapacidad total o absoluta para todo tipo de trabajo, la Empresa abonará al productor afectado la cantidad de 2.000.000 de Pesetas, a tanto alzado y por una sola vez.

El haber percibido la indemnización establecida no excluye su percepción en posteriores ocasiones, si éstas derivaran de un hecho causante distinto.

Si como consecuencia de los mismos hechos le sobreviniera la muerte, tendrán derecho al percibo de esta cantidad los beneficiarios del mismo o, en su defecto, la viuda o de rechohabientes.

Este artículo entro en vigor el día 15 de Marzo de 1986.

ARTICULO 19º.- **JUBILACION.**- Se establece un premio de jubilación con arreglo al siguiente baremo:

Hasta 15 años de antigüedad en la Empresa, una mensualidad de salario real del mes anterior efectivamente trabajado.

Hasta 25 años de antigüedad en la Empresa, dos mensualidades de salario real del mes anterior efectivamente trabajado.

Más de 25 años de antigüedad en la Empresa, tres mensualidades de salario real del mes anterior efectivamente trabajado.

Este derecho afectará a los productores que se jubilen con edades comprendidas entre 60 y 65 años, y a aquellos efectos por una incapacidad permanente y absoluta para todo tipo de trabajo. Si el productor, una vez cumplida la edad de 65 años y no mediando acuerdo con la Empresa, opta por permanecer en servicio activo, perderá el premio de jubilación antes mencionado.

ARTICULO 20º.- **BAJA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE LABORAL.**-

La Empresa abonará el 100 % del salario real del trabajador desde el primer día, sea cual fuere la contingencia por la que se encuentre en I.L.T.

ARTICULO 21º.- **FONDO SOCIAL.**- El fondo para proyectos y actividades culturales y deportivas se sitúa en 500.000 Pesetas. La administración y distribución del mismo será efectuada por el Comité de Empresa. Por cada actividad y deporte que se desarrolle en la Empresa existirá un Delegado, debiendo el Comité de Empresa oír a los Delegados, en orden a decidir la administración y distribución del fondo.

CAPITULO CUARTO

ARTICULO 22º.- **COMISION PARTTARIA.**- Se crea una comisión paritaria compuesta por tres miembros del Comité de Empresa y tres miembros designados por la Empresa, que estudiarán los cambios y alteraciones de los procesos de trabajo seguidos normalmente que puedan afectar a cualquier trabajador, así como los casos de movilidad de trabajadores de una sección a otra y los relacionados con la clasificación profesional, resolviendo conjuntamente los problemas y reclamaciones derivadas de los temas citados. Las reuniones, salvo necesidad urgente, se efectuarán con una periodicidad quincenal.

ARTICULO 23º.- **TITULACION PROFESIONAL.**- Se clasificará como profesional de oficio a todo aquel trabajador que obtenga un título de oficialía industrial en centro legalmente reconocido, salvo en el supuesto de que no exista un puesto de trabajo que lleve aparejada la categoría profesional de profesional de oficio.

ARTICULO 24º.- **REGIMEN DISCIPLINARIO.**- En los supuestos de faltas graves y muy graves, la Dirección preavisará al Comité de Empresa de cualquier sanción que se trate de imponer, con objeto de que el Comité tenga un conocimiento previo de los hechos, su calificación como falta y su sanción.

ARTICULO 25º.- **TRABAJADORES CON CAPACIDAD DISMINUIDA.**- Se plantea como objetivo el facilitar empleo a trabajadores con capacidad disminuida, entendiéndose como tales tanto aquellas personas minusválidas como aquellos trabajadores de la Empresa que hayan sido declarados afectos de una incapacidad permanente, en cualquiera de sus grados. A tal efecto se relacionarán los puestos de trabajo que puedan ser ocupados por trabajadores con capacidad disminuida, cuyo número lo será de hasta un 5 % del total de los puestos de trabajo existentes en la Empresa.

Cuando se produzca una vacante en alguno de dichos puestos, esta será ocupada por un trabajador con capacidad disminuida, salvo en el supuesto de que la Dirección de la Empresa determine la amortización del puesto de trabajo y en el supuesto de que dicho puesto pueda ser ocupado por otro trabajador ya al servicio de la Empresa, al objeto de saturar la jornada de trabajo del mismo.

ARTICULO 26º.- **ACCION SINDICAL DE EMPRESA:**

a) Se reconoce el derecho de las centrales sindicales a constituir secciones sindicales en la Empresa, siempre y cuando las mismas tengan un número de afiliados, como mínimo, al equivalente del 5 % de la plantilla.

b) Al frente de cada sección sindical existirá un representante, que será el interlocutor de la misma ante la Empresa y representará ante ésta a los afiliados de la central.

c) Los trabajadores encuadrados en una sección sindical podrán exigir, en el caso de medidas disciplinarias contra ellos, que al margen de que se dé conocimiento de las mismas al Comité de Empresa, se dé igualmente conocimiento al representante de su sección sindical.

d) Las secciones sindicales de Empresa gozarán de los siguientes derechos y garantías:

La Empresa pondrá a su libre disposición un local que será utilizado conjuntamente por las secciones sindicales, por el Comité de Empresa, por el de Seguridad e Higiene y, asimismo, para cualquier reunión que en un momento determinado hubiese necesidad de realizar a juicio de la Empresa.

e) La Empresa dará facilidades a dichas secciones para la recogida de las cuotas, no obstaculizándose las tareas de proselitismo o afiliados a cada central sindical.

f) Se reconoce el derecho de reunión de las secciones sindicales, previa autorización de la Dirección de la Empresa. A tal efecto, el representante de la sección sindical solicitará la celebración de la reunión comunicándolo con antelación.

g) Las reuniones se celebrarán en el lugar que indique la Dirección de la Empresa.

h) La Empresa pondrá a libre disposición de las secciones sindicales dos tableros de anuncios, de suficientes dimensiones, que serán ubicados en la escalera de acceso a vestuarios y en la entrada de las oficinas. Asimismo se permitirá la libre difusión de cualquier tipo de comunicados o publicaciones a la entrada y salida del trabajo.

i) Cualquier afiliado a una central que deba desempeñar un cargo de dirección a plena jornada en su respectiva central, y tras solicitud de la misma a la Empresa, podrá disfrutar de excedencia para el desarrollo de su cargo sindical, de acuerdo con el artículo 61 de la Ordenanza del Metal y el artículo 79, párrafo 2, de la Ley de Contrato de Trabajo.

j) Todas las actividades de las secciones sindicales se efectuarán fuera de las horas de trabajo.

k) Cuota sindical.— A requerimiento de los trabajadores afiliados a las centrales o sindicatos que ostenten la representación a que se refiere este apartado, las Empresas descontarán en la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la Dirección de la Empresa un escrito en el que se exprese con claridad la orden de descuento, la central o sindicato a que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente o libreta de Caja de Ahorros a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad. La Empresa efectuará las antedichas detracciones, salvo indicación en contrario, durante periodos de un año.

La Dirección de la Empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical de la Empresa, si la hubiere.

ARTICULO 27º.— ECONOMATOS.— La Empresa seguirá abonando la cuota correspondiente a "Dagesa". No obstante, y cuando los economatos de las centrales sindicales estén en funcionamiento, la Empresa abonará la cuota a éstos, siempre que las condiciones para los trabajadores fuesen más beneficiosas y no excediera la misma de 100 Pesetas.

ARTICULO 28º.— SEGURIDAD E HIGIENE.—

a) Derecho a la investigación

b) Los trabajadores, individualmente tendrán derecho a tener toda la información correspondiente a los estudios que se realicen sobre su medio ambiente en el trabajo y sobre su estado de salud, incluyendo resultados de exámenes, diagnósticos y tratamiento que se les efectúe.

Tendrán también derecho a que estos resultados les sean entregados y certificados por escrito. Este derecho de información será obligatorio para el empresario, quien deberá, por iniciativa propia, entregarla a los interesados.

c) En los puestos de trabajo que ocupen las trabajadoras embarazadas se controlarán los agentes físicos o químicos que puedan producir perjuicio en la salud de la madre o del hijo, y de existir dichos perjuicios, se procederá al cambio de puesto de trabajo. Una vez finalizada la excedencia por maternidad, se procederá a la automática reincorporación al puesto de la Empresa.

ARTICULO 29º.— DERECHOS SINDICALES DEL COMITE DE EMPRESA.—

a) El Comité de Empresa, previos los estudios pertinentes, podrá proponer a la Empresa cuantas medidas considere adecuadas en orden al aumento de la producción, a su mayor calidad, al perfeccionamiento de los servicios de todo género, a la economía de materiales y suministros, al mejor aprovechamiento de las materias primas, a la recuperación de residuos industriales, a la conservación de maquinaria, instalaciones y útiles, y a toda clase de mejoras técnicas.

Asimismo, en la contratación de trabajo a talleres auxiliares, la Empresa deberá facilitar al Comité cuantos informes y datos oportunos justifiquen la necesidad de dicha contratación.

b) Tanto los contratos de trabajo como los documentos de cese o finiquito se firmarán, necesariamente, ante la presencia de un representante sindical, salvo que el trabajador no deseara hacer uso de este derecho.

c) El Comité de Empresa podrá formular proposiciones a la Dirección de la misma en relación con los temas planteados en el apartado a), así como acerca de las inversiones de Fondos, que podrán ser debatidas conjuntamente por la Empresa y el Comité, con los expertos de ambas partes si fuera necesario.

d) El Comité de Empresa podrá hacer utilización de expertos (sindicalistas, economistas, abogados, etc.), en los temas colectivos (negociación colectiva, revisiones salariales, expedientes de crisis, análisis de la información económica que proporciona la Empresa, etc.), con acceso a los locales de la Empresa.

e) Se reconoce el Derecho a la existencia de un Delegado sindical con todos los derechos legales.

ARTICULO 30º.— FORMACION PROFESIONAL.— Se fija el criterio de ampliar y mejorar la formación profesional de los trabajadores, a cuyo efecto, entre la Dirección y el Comité de Empresa, se arbitrarán de mutuo acuerdo los planes y medidas precisas.

ARTICULO 31º.— DIETAS.— Si fijan, con carácter de mínimo, las siguientes dietas: desplazamiento de uno a tres días, 4.500 pesetas por día y más de tres días, 4.000 pesetas diarias. Medias dietas, la mitad de dichas cantidades. Kilometraje, a 20 pesetas el kilómetro. La Empresa, en cada caso, indicará el medio de transporte a utilizar.

ARTICULO 32º.— PERMISOS NO RETRIBUIDOS.— Se fijan treinta días de permiso no retribuidos anuales por asuntos propios, que no podrán solicitar en periodos inferiores a diez días, como mínimo, y siempre y cuando no dificulte, a juicio de la Empresa, la organización del trabajo y sean solicitados con quince días, como mínimo, de antelación.

En caso de denegación del permiso la Empresa deberá exponer al Comité de Empresa los motivos y razones de dicha negativa y discutir el tema.

ARTICULO 33º.— PERMISO Y LICENCIAS.— Ampliando el Estatuto del Trabajador, el trabajador tendrá derecho a los siguientes permisos no retribuidos:

— Dos días en caso de matrimonio.

— Un día en caso de traslado del domicilio habitual.

ARTICULO 34º.— HORAS EXTRAORDINARIAS ESTRUCTURALES.— A los fines que se derivan del Real Decreto 92 de 1983, de 19 de Enero, sobre cotización a la Seguridad Social, desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, se entienden por estructurales las horas extraordinarias que pueden realizar las secciones de portería y vigilancia, y la de mantenimiento, siempre que dichos trabajos extraordinarios no puedan llevarse a cabo en el transcurso de la jornada habitual.

NORMA SUPLETORIA

En todo lo no dispuesto en este Convenio se estará sujeto a lo dispuesto en Convenios de Empresa anteriores y al Convenio Provincial Siderometalúrgico de la Provincia de Zaragoza.

Y siendo las catorce horas del día anteriormente reseñado y no habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión.

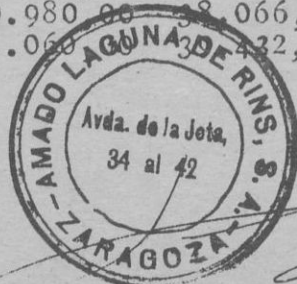
REPRESENTANTES EMPRESA

EL COMITE DE EMPRESA

TABLAS SALARIALES

ENERO 1986

CATEGORIA	Salario	Plus Convenio	TOTAL Hora/Mes	TOTAL AÑO	Antigüedad 5 %
Jefe Equipo	268,30	219,25	487,55	-	13,42
Oficial 1º	224,56	208,87	433,43	-	11,23
Oficial 2º	220,58	206,10	426,68	-	11,03
Oficial 3º	216,12	198,99	415,11	-	10,81
Especialista	215,38	195,92	411,30	-	10,77
Aprendiz 4º	144,85	195,92	340,77	-	-
Aprendiz 3º	115,53	195,92	311,45	-	-
Aprendiz 2º	81,58	195,92	277,50	-	-
Aprendiz 1º	68,69	195,92	264,61	-	-
Jefe Taller	49.180,00	41.940,00	91.120,00	1.275.680,00	2.459,00
Contramaestre	45.340,00	41.979,00	87.319,00	1.222.466,00	2.267,00
Maestro Taller	48.000,00	41.946,00	89.946,00	1.259.244,00	2.400,00
Encargado	43.360,00	41.981,00	85.341,00	1.194.774,00	2.168,00
Capataz	41.480,00	39.949,00	81.429,00	1.140.006,00	2.074,00
Almacenero	40.860,00	37.478,00	78.338,00	1.096.732,00	2.043,00
Pesador	40.180,00	37.482,00	77.662,00	1.087.268,00	2.009,00
Listero	41.160,00	38.061,00	79.221,00	1.109.094,00	2.058,00
Vigilante	39.880,00	37.488,00	77.368,00	1.083.152,00	1.994,00
Chofer turismo	41.800,00	38.071,00	79.871,00	1.118.194,00	2.090,00
Choror Camión	42.200,00	38.073,00	80.273,00	1.123.822,00	2.110,00
Ordenanza	39.600,00	37.502,00	77.102,00	1.079.428,00	1.980,00
Jefe 1º Admón.	49.800,00	41.996,00	91.796,00	1.285.144,00	2.490,00
Jefe 2º Admón.	47.940,00	41.956,00	89.896,00	1.258.544,00	2.397,00
Oficial 1º Admón.	45.320,00	39.981,00	85.301,00	1.194.214,00	2.266,00
Oficial 2º Admón.	43.580,00	39.412,00	82.992,00	1.161.888,00	2.179,00
Auxiliar Admón.	41.460,00	38.050,00	79.510,00	1.113.140,00	2.073,00
Aspirante	30.980,00	37.463,00	68.443,00	958.202,00	-
A.T.S.	55.060,00	41.970,00	97.030,00	1.358.420,00	2.753,00
Graduado Social	49.180,00	41.940,00	91.120,00	1.275.680,00	2.459,00
Perito Industrial	55.060,00	41.970,00	97.030,00	1.358.420,00	2.753,00
Licenciado	56.880,00	41.970,00	98.850,00	1.383.900,00	2.844,00
Jefe 1º Org.	48.020,00	41.942,00	89.962,00	1.259.468,00	2.401,00
Jefe 2º Org.	47.460,00	41.974,00	89.434,00	1.252.076,00	2.373,00
Técnico 1º Org.	44.820,00	39.984,00	84.804,00	1.187.256,00	2.241,00
Técnico 2º Org.	43.080,00	39.435,00	82.515,00	1.155.210,00	2.154,00
Auxiliar Org.	42.080,00	38.061,00	80.141,00	1.121.974,00	2.104,00
Delineante 1º	44.820,00	39.984,00	84.804,00	1.187.256,00	2.241,00
Delineante 2º	43.080,00	39.435,00	82.515,00	1.155.210,00	2.154,00
Calcador	40.980,00	38.066,00	79.046,00	1.106.644,00	2.049,00
Analista 2º	42.060,00	38.432,00	81.492,00	1.140.888,00	2.103,00



Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 28.618

En ejecución número 104 de 1986, despachos en autos 695-7 de 1985, seguidos a instancia de José Asensio Pérez y otros, contra Angel Ballonga González, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 5 de abril de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Angel Ballonga González, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 9.751.807 pesetas de principal, según sentencia, más la de 250.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 22 de abril de 1986. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 29.301

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.733 de 1986, instados por Juan-Vicente Fernández Pérez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, otros y la empresa de Miguel García Bru, sobre invalidez, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 14 de mayo de 1986, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Miguel García Bru, se inserta la presente cédula de citación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 29 de abril de 1986. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 29.302

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.711 de 1986, instados por Alberto Andrés Velilla, contra la empresa de Arnaldo-Miguel Escó González, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 14 de mayo de 1986, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Arnaldo-Miguel Escó González, se inserta la presente cédula de citación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 29 de abril de 1986. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 29.303

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 2.781-82 de 1986 (dos expedientes), instados por Pedro Lázaro Ruiz y otro, contra la Asociación Nacional de Inválidos Civiles y otro, sobre despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 15 de mayo de 1986, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la Asociación Nacional de Inválidos Civiles, se inserta la presente cédula de citación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de abril de 1986. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 29.304

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 3.445 de 1986, instados por Rosa-María Ruiz Diestre, contra Gonzalo Gimeno Lamarca y Jesús Gimeno Lamarca (Lavasil), herederos de su padre, Gonzalo Gimeno Anguela, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 15 de mayo de 1986, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los demandados Gonzalo y Jesús Gimeno Lamarca (Lavasil), herederos de su padre, Gonzalo Gimeno Anguela, se inserta la presente cédula de citación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de abril de 1986. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 29.305

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 2.824 de 1986, instados por Ana-María Delicado Marco, contra la empresa de Gonzalo Gimeno Lamarca y Jesús Gimeno Lamarca, herederos de su padre, Gonzalo Gimeno Anguela, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 15 de mayo de 1986, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los demandados Gonzalo y Jesús Gimeno Lamarca, herederos de su padre, Gonzalo Gimeno Anguela, se inserta la presente cédula de citación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de abril de 1986. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 29.956

Subasta

El Ilmo. señor don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 26 de 1985, a instancia de Máximo Ortiz Legarde y otros, contra herederos de Gonzalo Gimeno Anguela y otros, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 5 de junio de 1986; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 3 de julio de 1986, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 25 de septiembre de 1986, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, 7, de esta ciudad).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto del principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Relación de bienes:

Piso quinto derecha, interior, en la quinta planta alzada, sito en la calle Santander, 29, de 70,45 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 al tomo 892, folio 209, finca núm. 9.136.

Piso segundo, en la tercera planta alzada, con cuarto de desahogo en sótano, señalado con el número 3, en calle Princesa, 12, de unos 85 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 al tomo 2.115, folio 93, finca núm. 40.205.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 6.240.000 pesetas.

7.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secreta-

ría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del ejecutante, si los hubiere, y las preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza, 30 de abril de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Subasta

Núm. 29.957

El Ilmo. señor don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 362 de 1985, a instancia de Purificación Sanz Giménez, contra Víctor-Amador Ramírez Equizábal, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 5 de junio de 1986; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 3 de julio de 1986, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 25 de septiembre de 1986, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, 7, de esta ciudad).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto del principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Relación de bienes:

Local de negocios en planta baja, a la izquierda entrando, de 147 metros cuadrados de superficie, sito en avenida Coimbra, 5, bloque I, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 al tomo 2.377, folio 125, finca núm. 50.820.

Local de negocios en planta baja, a la derecha entrando, de 147 metros cuadrados de superficie, sito en avenida Coimbra, 5, bloque I, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 al tomo 2.377, folio 128, finca núm. 50.822.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 7.350.000 pesetas.

7.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del ejecutante, si los hubiere, y las preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza, 30 de abril de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Subasta

Núm. 29.958

El Ilmo. señor don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 160 de 1985, a instancia de Angel Royo Temprado y otro, contra Mariano Romano del Barrio, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 5 de junio de 1986; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 3 de julio de 1986, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 25 de septiembre de 1986, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, 7, de esta ciudad).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto del principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Relación de bienes:

Mitad indivisa del piso quinto, letra N, en la quinta planta alzada de la casa núm. 3 de la calle Vista Alegre, de esta ciudad, de unos 62.97 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 al tomo 3.371, folio 40, finca núm. 9.290.

Piso quinto, letra F, de 68 metros cuadrados, correspondiente al núm. 6 de la calle López Allué, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 al tomo 863, folio 54, finca núm. 33.773.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 3.950.000 pesetas.

7.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del ejecutante, si los hubiere, y las preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza, 30 de abril de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 29.982

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 293 de 1986, tramitados en esta Magistratura a instancia de José Traserra Pardols, contra Nueva Figueruelas, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, con fecha 18 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda, en reclamación de despido, formulada a instancia de José Traserra Pardols, contra Nueva Figueruelas, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, regístrase y fórmense autos. Se señala el próximo día 15 de mayo, a las 12.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados

no podrán suspenderse por la incomparecencia de los demandados, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Nueva Figueruelas, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 28 de abril de 1986. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 29.983

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 246 de 1986, tramitados en esta Magistratura a instancia de Francisco Sinués Anguas y otro, contra Nueva Figueruelas, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, con fecha 17 de abril de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda, en reclamación de despido, formulada a instancia de Francisco Sinués Anguas y otro, contra Nueva Figueruelas, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, registre y fórmense autos. Se señala el próximo día 15 de mayo, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de los demandados, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Nueva Figueruelas, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 28 de abril de 1986. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

SECCION SEXTA

ALADRÉN

Núm. 29.007

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos administrativos siguientes:

- Liquidación del presupuesto ordinario de 1985.
 - Cuenta general del presupuesto ordinario de 1985.
 - Cuenta de administración del patrimonio de 1985.
 - Cuenta de valores auxiliares e independientes de 1985.
 - Presupuesto municipal ordinario para 1986.
- Aladrén, 21 de abril de 1986. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 4

Núm. 28.641

El juez de Primera Instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 568-B de 1983, a instancia de José-María Pontaque Roca, representado por el procurador señor Magro, y siendo demandado José-Luis Hernández Calvo, con domicilio en Zaragoza (calle Dato, 14), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría. Se advierte a los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 7 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los

avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Campo cereal en término de Cervera de la Cañada (Zaragoza), en paraje del "Pozuelo", riego cuarta y quinta parte secano, de 1 hectárea 20 áreas 12 centiáreas. Linda: norte, con propiedad de Cesárea Trigo y acequia; sur y oeste, con propiedad de José-Luis Hernández Calvo, y oeste, con propiedad de Carmen Arada. Parcelas 50 y 51 del polígono 8. Inscrito al tomo 32, folio 120, finca 3.343. Valorado en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintuno de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 28.645

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez de Primera Instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.171-B de 1984, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Magro, contra Francisco Lara Madrid y María-Angeles Alustiza Martínez, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que más adelante se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de junio de 1986, a las 11.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de los demandados, con domicilio en Zaragoza (calle Colector, bloque 12, octavo E), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un coche marca "Talbot", modelo 150-GLS, matrícula Z-1617-K; en 240.000 pesetas.

2. Vivienda en la planta octava, puerta E, con una superficie útil de 82,12 metros cuadrados, y linda: frente, rellano de la escalera y vivienda puerta F de la misma planta; derecha entrando, zona libre privada; izquierda, patio de luces, y fondo, vivienda puerta D del bloque núm. 11. Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,45 %. Forma parte de una casa sita en la calle Pintor Manuel Viola, 12 (antes calle Colector), de esta ciudad. Inscrita al tomo I.188, folio 101, inscripción tercera, finca 26.540. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Total, 3.240.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintuno de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 28.654

El juez de Primera Instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.091-B de 1985, a instancia de Manuel Catalán Lázaro, representado por el procurador señor Andrés, y siendo demandado Francisco Pérez Bermúdez, con domicilio en Zaragoza (calle Santiago, 3), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 7 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Renault", modelo R-18, matrícula Z-2282-K; tasado en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 28.649

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez de Primera Instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 529-B de 1985, seguido a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, contra Juan J. Fernando Viela y María-Teresa Gros Mateo, con domicilio en Zaragoza (calle Madre

Sacramento, 16, séptimo centro), se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que más adelante se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de junio de 1986, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Piso cuarto centro, en la séptima planta alzada, que tiene una superficie útil de 68,93 metros cuadrados, y linda: frente, rellano, hueco de la escalera y pisos derecha e izquierda; derecha entrando, con calle Madre Sacramento; izquierda, piso izquierda y casa núm. 15 de la calle Capitán Espoñera, y fondo, casa núm. 18 de la calle Madre Sacramento. Le corresponde una participación de 3,08 % en el solar y demás cosas comunes de la casa de que forma parte. Dicho piso corresponde a una casa sita en esta ciudad, en el barrio del Castillo, calle Madre Sacramento, señalada con el número 16. Valorado en 1.683.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 28.990

El juez de Primera Instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 43-B de 1985, a instancia de Indubán, representada por el procurador señor Bibián, y siendo demandado Fernando Oliván Sanz, con domicilio en Zaragoza (calle Mallén, 14), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría. Se advierte a los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Peugeot 505", modelo SRD, matrícula Z-9698-N; tasado en 600.000 pesetas.

2. Urbana núm. 10. — Piso primero D, en la planta de su nombre superior, de 79,06 metros cuadrados útiles y una cuota de 1,98 %, de la casa sita en Zaragoza (avenida Cataluña, 165). Lleva anejo el aparcamiento número 25. Linda: derecha, con piso C y espacio libre de la propia finca; izquierda, con piso H y espacio libre; fondo, con espacio libre, y frente, con piso C y rellano escalera. Finca registral núm. 33.751, tomo 1.483, folio 106, del Registro núm. 2. Valorado en 3.600.000 pesetas.

Total, 4.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 28.992

El juez de Primera Instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.020-B de 1984, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que goza de los beneficios de justicia gratuita, representada por la procuradora señora Bonilla, y siendo demandados Jesús Retornado Guedea e Inés Pascual Berreza, con domicilio en calle Vieja Guardia, 36, de Tauste (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría. Se advierte a los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Piso o vivienda D, situado en la planta primera alzada, de la casa sita en avenida Dieciocho de Julio, 85, de Tauste. Tiene una superficie construida de 88,91 metros cuadrados y útil de 75,49 metros cuadrados. Linda: frente, avenida de su situación; derecha entrando, rellano, caja de escalera y piso C; izquierda, Manuel Algre, y frente, avenida de su situación y piso C. Inscrito al tomo 712, folio 232, finca 15.623. Tasado en 1.500.000 pesetas.

2. Piso o vivienda denominado C, en la planta tercera alzada de la casa sita en la avenida Dieciocho de Julio, 85, de Tauste. Tiene una superficie construida de 75,15 metros cuadrados y útil de 63,25 metros cuadrados. Inscrito al tomo 712, folio 241, finca 15.628. Tasado en 1.400.000 pesetas.

3. Solar en la calle de San Francisco, 6, de Tauste, de unos 16 metros cuadrados de superficie. Linda: derecha, local de negocio de la casa núm. 4 de la misma calle; izquierda, José Virtoc Vera, y fondo, José Vera. Inscrito al tomo 718, folio 247, finca 15.744. Tasado en 200.000 pesetas.

4. Campo y nave en la partida de "Los Huertos", término de Tauste. El campo tiene 70 áreas 6 centiáreas de superficie, dentro del cual se encuentra una nave industrial de una sola planta, con una extensión superficial de 1.200 metros cuadrados, que linda por los cuatro costados con la finca presente. Toda la finca linda: norte, Joaquín Duaso Murillo; este, el mismo; sur, camino del Indio, que le separa de la porción segregada y vendida a Zaragoza Agrícola, S. L., y oeste, mediante escorredero, José-Luis Berlín. Parcela 1.049 del polígono 10. Inscrito al tomo 359, folio 137, finca 5.271. Tasado en 12.000.000 de pesetas.

Total, 15.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 28.995

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.024-B de 1985, a instancia de la actora Banco del Comercio, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, y siendo demandada CLUZASA, con domicilio en Zaragoza (avenida Cataluña, 78-80), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría. Se advierte a los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1.^o Número 70. — Piso 9.^o A de la escalera B, en la décima planta alzada, con una superficie de 50,83 metros cuadrados útiles, más una terraza de uso privativo que da a la calle Marqués de la Cadena y que tiene una participación de 1,245 % de los elementos comunes. Linda: derecha entrando, con su propia terraza mencionada; izquierda, con la casa núm. 11 de la calle Marqués de la Cadena; fondo, la citada calle de Marqués de la Cadena, y frente, con rellano de escalera y vivienda del portero. Pertenece a la casa números 43-45 de la calle José Oto, de esta ciudad. Se encuentra

inscrito al folio 46, del tomo 761, libro 176 de la sección tercera, finca 10.516 del Registro; en 1.750.000 pesetas.

2.ª Urbana en término de Rabal, de esta ciudad, partida "Callizo" o "Valimaña", con acceso por la avenida de Cataluña, por calle particular y paso de servidumbre, señalado en la citada avenida con los números 78-80. Tiene una superficie de 9.636,14 metros cuadrados, de los que son edificables 9.250,70 metros cuadrados, y el resto, 385,40 metros cuadrados, se dedicarán a vía pública. Dentro existe una factoría que consta: planta de sótano, de 3.170 metros cuadrados; planta baja construida, de 5.145 metros cuadrados; plaza alzada primera, de 2.305 metros cuadrados construidos, y un ático de 255 metros cuadrados construidos. De lo no construido existe una parte en el fondo de la finca dedicada a patio de estacionamiento y maniobra, con una superficie que puede ser objeto de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, para pasar a formar parte de vías públicas, con las que se colindan, en una extensión de 1.885,37 metros cuadrados, por lo que quedará reducida la superficie de la finca a unos 7.711,24 metros cuadrados. Linda: frente o norte, con calle sin nombre, a través de la cual tiene su entrada desde la avenida de Cataluña, señalizada con los números 78-80; izquierda, este, con calle sin nombre, hoy Marqués de la Cadena; derecha, oeste, con calle en proyecto sin nombre, y fondo, sur, con Pablo Herraz y Leonardo Vázquez. Se encuentra inscrita al tomo núm. 859, folio 72, libro 240, de la sección segunda, finca 14.595; en 50.000.000 de pesetas.

Total, 51.750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 28.989

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 15 de 1986-A, sobre divorcio, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 253. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de abril de 1986.

En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Antonio Hernández de la Torre Navarro, juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de esta capital, ha visto los presentes autos de divorcio núm. 15 de 1986, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Antonio Pamplona Perisé, mayor de edad, casado, administrativo y vecino de Zaragoza, representado por el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda y asesorado por el letrado don Miguel-Angel López Marco, y de la otra, como demandada, su esposa, doña María-Isabel Martínez Pascual, mayor de edad y en ignorado paradero, declarada en situación procesal de rebeldía, habiendo sido también parte en estos autos el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de don Antonio Pamplona Perisé, contra su esposa, doña María-Isabel Martínez Pascual, que ha permanecido en rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído entre los mismos el día 24 de julio de 1976, en Zaragoza, y en cuyo Registro Civil aparece inscrito, quedando disuelto el régimen económico matrimonial, y sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a la partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia del Territorio en el plazo de cinco días, a presentar en este Juzgado. Para la notificación a la demandada, publíquense edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado.

Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se decreta por la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Hernández de la Torre.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña María-Isabel Martínez Pascual, a la que se hace saber que contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia del Territorio en el plazo de cinco días, a presentar en este Juzgado, se libra el presente en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 28.978

Doña Carmen Díaz Moratilla, oficiala de la Administración de Justicia, en funciones de secretaria del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de desahucio por falta de pago que más adelante se hace mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de abril de 1986. — Vistos por mí, don José-Luis Rodrigo Galve, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio de desahucio número 160 de 1986, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el procurador de los tribunales don Luis-Ignacio Ortega

Alcubierre, en nombre y representación de don Antonio Júdez González, mayor de edad, casado, vecino de esta capital (calle Perdiguera, 2, del barrio de Villamayor), y de la otra, como demandado, don Andrés Gustavo Sanignacio, mayor de edad, vecino de esta capital (parcelación Muñoz, calle A, quinto C) y actualmente en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de don Antonio Júdez González, declaro haber lugar al desahucio solicitado por aquél, condenando en consecuencia al demandado don Andrés Gustavo Sanignacio a que en el término legal desaloje la vivienda que ocupa (sita en esta capital, parcelación Muñoz, casa A, piso quinto, letra C), propiedad del referido demandante, dejándolo a su libre disposición, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y se le condena también al pago de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Notifíquese la presente resolución en la forma determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el ignorado paradero del demandado, a no ser que por la parte actora se facilite nuevo domicilio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, por ante mí, la secretaria, de que doy fe. — Carmen Díaz. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste, cumpliendo lo acordado, y para su remisión al *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado don Andrés Gustavo Sanignacio, que se halla en ignorado paradero, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria en funciones, Carmen Díaz. — Visto bueno: El magistrado-juez, José-Luis Rodrigo.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 29.619

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio ejecutivo número 522 de 1985-C, instado por don José-Luis Used Aznar, representado por el procurador señor Del Campo Ardid, contra don Ramón Gracia Ponz, y por el presente se rectifica el señalamiento acordado para la primera subasta del inmueble embargado, anunciado por edicto de 21 de marzo último, en el sentido de hacer saber que la misma tendrá lugar el día 28 de mayo, a las 10.00 horas, en este Juzgado, en lugar del día 29 de dicho mes, quedando subsistentes los demás señalamientos para la segunda y tercera subasta, todo ello en relación al piso primero segunda, en la primera planta alzada de la casa número 3 de la calle Terrazas de Pina, del conjunto Terrazas de Cuéllas, de Zaragoza, y otro.

Y para que conste, se expide el presente en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Núm. 28.663

Cédula de emplazamiento

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.335 de 1985, por denuncia de Guillermo-Emilio Truniger Martín y otro, contra Miguel-Angel Ferrer Rando, y en virtud de recurso de apelación interpuesto por el segundo contra la sentencia dictada en dicho juicio, se ha acordado el emplazamiento de las partes a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número 3 de los de esta ciudad a hacer uso de su derecho, si les conviniere.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Guillermo-Emilio Truniger Martín mediante la publicación de la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 28.980

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito núm. 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 2.293 de 1985 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de abril de 1986. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones en tráfico, contra Alonso Chávez Martínez, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Alonso Chávez Martínez, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Alonso Chávez Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Citación

Núm. 28.662

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 833 de 1986, seguido por hurto, contra Valentín Bueno Amaya, por el presente se cita a éste, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el día 16 de junio próximo y hora de las 10.30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 28.979

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.568 de 1985, seguido contra Victorino de los Santos Angel y José-Artur Nascimento de los Angeles, y en virtud de sentencia firme e ignorando el paradero de los mismos, ha acordado la notificación y traslado a los mismos, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

Registro, 50 pesetas.
Juicio y diligencias previas, 340.
Exhortos, 750.
Ejecución, 100.
Tasación costas, 410.
Honorarios perito, 50.
Reintegros, 380.
Inserción *Boletín Oficial de la Provincia*, 5.192.
Total, 7.272 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a los condenados Victorino de los Santos Angel y José-Artur Nascimento de los Angeles, requiriéndoles para que se personen en este Juzgado y satisfagan el importe a que asciende la tasación de costas por mitad e iguales partes, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

Juzgados Militares

JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE DE INSTRUCCION NUM. 2. — VALENCIA

Contrarrequisitoria

Núm. 28.677

MARTINEZ BENAQUE (Prudencio), de 20 años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Matilde, natural de San Mateo de Gállego, provincia de Zaragoza, procesado en la causa número 48-V-85, por el presente queda sin efecto la requisitoria de fecha 10 de diciembre de 1985, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza* núm. 8, de fecha 11 de enero de 1986, por haber sido hallado.

Valencia a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El capitán auditor, juez togado.

PARTE NO OFICIAL

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BILBAO

Núm. 29.665

Por acuerdo del Consejo de Administración en su sesión de 25 de abril de 1986, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores consejeros generales de la Institución a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día 7 de junio, a las 11.00 horas, en el salón de actos de la Residencia "Reina de la Paz", sita en Bilbao (avenida del Ejército, sin número), y en segunda convocatoria el día 8 de junio, a las 11.00 horas, en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Constitución de la asamblea.
- 2.º Informe de la comisión de control.
- 3.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1985, así como propuesta de aplicaciones de excedentes.
- 4.º Obra benéfico-social:
 - a) Gestión y liquidación de las obras sociales en el ejercicio de 1985.
 - b) Aprobación de presupuestos para el ejercicio de 1986.
- 5.º Autorización para la emisión de cédulas, bonos, participaciones hipotecarias o bonos de tesorería.
- 6.º Ruegos y preguntas.
- 7.º Aprobación del acta.

En cumplimiento del artículo 20, número 7, párrafo 2.º de los Estatutos, la documentación que va a ser sometida a la asamblea general quedará depositada en las oficinas de la Institución, quince días antes de la celebración de dicha asamblea, a disposición de los señores consejeros generales.

Bilbao, abril de 1986. — El secretario general de Consejo de Administración.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BILBAO

Núm. 29.666

Por acuerdo del Consejo de Administración, en su sesión de 25 de abril de 1986, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores consejeros generales de la Institución a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día 7 de junio, a las 12.30 horas, en el salón de actos de la Residencia "Reina de la Paz", sita en Bilbao (avenida del Ejército, sin número), y en segunda convocatoria el día 8 de junio, a las 12.30 horas, en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Adaptación de los Estatutos y Reglamento del procedimiento de elección de los órganos de gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad municipal de Bilbao, a la Ley 31 de 1982, de 2 de agosto, que regula las normas básicas sobre órganos rectores de las cajas de ahorro, y al Decreto del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno vasco 38 de 1986, de 11 de febrero, sobre organización de las cajas de ahorros de la comunidad del País Vasco.

En cumplimiento del artículo 20, párrafo 2.º, de los Estatutos Sociales, la documentación que va a ser sometida a la asamblea general quedará depositada en las oficinas de la Institución, quince días antes de la celebración de la citada asamblea, a disposición de los señores consejeros generales.

Bilbao, abril de 1986. — El secretario general del Consejo de Administración.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1